3072

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.:341
SDP: 2076

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº_____/

SANTIAGO, 28 MAY 2009 3715

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Nº 800 de fecha 30/08/2007 que contrató con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras de "Conservación y Reparación Eje Tarapacá, Tramo M. Rodríguez – Santa Rosa", Comuna de Santiago, en la Suma Alzada de $485.535.978, y con un plazo de ejecución hasta el 28/12/2007; (Punto 8. Programación de Fechas, g) Plazo de Ejecución, Bases Administrativas Especiales)

b) La Resolución Nº 408 de 22/05/2008 que aprobó una Disminución de Obra por un monto de $15.279.990 y la 1ª Liquidación de Aumentos de Obras por $4.134.425;

c) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:

c1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Formulario 1A) de fecha 28/12/2007, y el pase de la I.T.O. que establece que la obra se terminó con fecha 02/01/2008.-

c2) Acta de Recepción: de fecha 07/01/2008, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo otorgado por la Comisión Receptora, según consta en Memorándum Nº 523 de 14/01/2008 de la Directora de Obras.

c3) Certificados entregados:
- Nº 10343 de 03/04/2008, Inspección Provincial del Trabajo, Santiago.
- Declaración Jurada de 28/12/2007 en relación a los consumos de los servicios básicos.

c4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
-Fecha de inicio de la obra : 21/09/2007
-Fecha de término contractual : 28/12/2007
-Tiempo Real
-Fecha de Término Real : 02/01/2008, 5 días de atraso.
-Multa por atraso: 1/1000 x $474.390.413 x 5 días = $2.371.952

d) El Estado de Pago Ordinario Nº 4 en que consta el descuento de $1.942.144 por concepto de multa por atraso, El Ord. Nº 5648 de 03/12/2008 del Jefe de la Unidad de Inspección de Vialidad Urbana e Intermedia en que se comunica al Contratista el saldo de la multa por dicho concepto, el Comprobante de Ingreso Nº 04 de 21/01/2009 en que consta el pago de dicho saldo en el Gobierno Regional Metropolitano, y el Ord. Nº 1307 de 26/03/2009 de la Dirección de este SERVIU en se informa a dicha Entidad Regional el monto definitivo de la multa por atraso, con un saldo a favor del Contratista de $55.728;

e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;

El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. por Resolución Nº 800/2007.-

6562

REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA.
OBRA: CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EJE TARAPACÁ. TRAMO M. RODRÍGUEZ – SANTA ROSA, SANTIAGO.
CTTA.: CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron con 5 días de atraso, cuya multa se encuentra pagada por el Contratista.-

3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la Boleta del Banco de Chile Nº 359771 -3 por 1.290,69 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía por 756,63 U.F. (3% del monto del Contrato y sus modificaciones) y con vigencia mínima hasta el 02/01/2010.-

4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el costo que ello signifique.-

5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.
Proyecto: 07.30069461-0-01

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIÓN METROPOLITANA

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PAVIMENTACIÓN

YVR/LVB/RFR/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
-SUBDIRECCION DE FINANZAS
-MINISTRO DE FE
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
-DEPTO. CONTABILIDAD
-SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
-GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
TEATINOS Nº 370 SANTIAGO
-I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
CARRETERA GENERAL SAN MARTIN Nº 16.500 SITIO 24 COLINA
-OFICINA PARTES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

26 MAY 2009

TRAMITADO POR CONTRALORIA
FECHA
6 SEP 2007

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
L
Santiago - Chile

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.:SDP 4625
557 006184
30 AGO. 2007

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 800 / 30.08.2007

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública N° 07-30069461-0-01, "Conservación y Reparación Eje Tarapacá", Tramo M. Rodríguez/Santa Rosa, Comuna de Santiago;

b) La Resolución N° 555 de fecha 04/06/2007 que aprueba los antecedentes de la Licitación;

c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 06/08/2007;

d) El Ord. N° 58 de 07/08/2007 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que adjunta se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.;

e) El Ord. N° 3546 de 09/08/2007 de la Dirección del Servicio en que propone a la Sra. Intendenta de la Región Metropolitana la adjudicación del concurso público a CONSTRUCTORA ALVIAL S.A., y el Ord. N° 2513 de 24/08/2007 de dicha Autoridad Regional en que otorga su visación a la propuesta del Servicio;

f) La Oferta del contratista antes indicado;

g) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y el Gobierno Regional Metropolitano de 03/05/2007, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 56 de 03/05/2007 de la entidad Regional antes señalada y 2970 de 01/06/2007 de este SERVIU;

h) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 20/2005(V. y U.), dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el Considerando a) precedente:
-Adición N°1 de fecha 13/07/2007
-Adición N°2 de 30/07/2007
-Aclaración N° 1 de 30/07/2007
-Presupuesto Compensado

2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras de "Conservación y Reparación Eje Tarapacá", Tramo M. Rodríguez/Santa Rosa, Comuna de Santiago, en la Suma Alzada de $485.535.978(cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos treinta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos).-

3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública 07-30069461-0-01 aprobados por Resolución N° 555/2007; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77(V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N°458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
L
Santiago - Chile

sus modificaciones; por el D.S N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 137/98 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123 que regula trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU Metropolitano; por las Adiciones N°s 1 y 2 y Aclaración N° 1, documentos se aprueban en el Resuelvo 1° precedente y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a la oferta:

- **Profesional Residente:** Ingeniero Civil el que debe tener al menos 3 años de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.-
- **Área Control de Calidad:** Un Ingeniero Civil y un Ingeniero Constructor, expertos en Control de Calidad con al menos 3 meses de experiencia en la materia, que tendrán entre otras funciones mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras (DS 137/98).-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural u Estructura y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-
Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Pavimentación y Aguas Lluvias Serviu-Metropolitano.-
Todas sin perjuicio que se apliquen al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO DIAS	% ACUM.	MONTO ACUM. $
28	8	38.842.878
56	25	121.383.995
84	47	228.201.910
112	74	359.296.624
120	100	485.535.978

e) Garantías:
El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **1.290,69 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **774,41 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 120 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.-

f) Anticipos: No se otorgarán anticipos ni por materiales ni en dinero.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Sub-contratos.-

j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

5.- El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago pagará a **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.** hasta la suma de $485.535.978(cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos treinta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos), mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal y del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación.-

6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-Metropolitano ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

9.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $485.535.978 no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando g) precedente.-

Santiago - Chile
OFICINA NOTARIA
JUAN RAAF BENAVENTE

REF.:CONTRATA CONSERVACION Y REPARACION EJE TARAPACA, SANTIAGO.

CTTA.:CONSTRUCTORA ALVIAL S.A..-

10.- En atención a la urgencia que existe en resolver esta materia, atendido que la vía cuya reparación se contrata es de uso masivo del transporte público y forma parte del plan de mejoramiento de él, se solicita a la Contraloría General de la República se sirva Tomar Razón de la presente Resolución en un plazo de 5 días en virtud de lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 21 de la Ley N° 16.391.-

PROYECTO N°07.30069461-0-01

I.D.: 48-121-LP07

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO(S)

JAPV/TFM/JLG
TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-DEPTO OBRAS DE PAVIMENTACION
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
TEATINOS N° 370 SANTIAGO
-IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
TEATINOS N° 120 PISO 3
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
-I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
-CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
CARRETERA GENERAL SAN MARTIN N° 16.500 COLINA (FONO:7455553)
RUT.:79.738.590-5
ROL :13-1681
-OFICINA DE PARTES.

MINISTRO DE FE

Santiago - Chile
QUINTA NOTARIA
DIEGO RAFF BENAVENTE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 348
SDP 2011

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 00408 22.MAY.08

PATRICIO ROJAS CONTRERAS QUINTA NOTARIA L. Santiago - Chile

SANTIAGO,

TRAMITADO POR CONTRALORIA FECHA 19 JUN 2008

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Nº 800 de fecha 30/08/2007 que contrató con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras de Conservación y Reparación Eje Tarapacá, Comuna de Santiago, en la Suma Alzada de $485.535.978, y con un plazo de ejecución hasta el 28/12/2007.-

b) El Informe Técnico de la Inspección Técnica de la Obra sobre Disminución y Aumentos de Obra;

c) Los Ords. Nº 7829 de 28/12/2007 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales y 5718 de 28/12/2007 de la Dirección del Servicio, referidos a las modificaciones que emanadas del informe antes citado;

d) El detalle de las modificaciones:

d1) Disminuciones de Obra (Precios Cuadro Compensado)
Eliminación de las obras consultadas en cruce San Francisco-Tarapacá y cambio de materialidad cruce Lord Cochrane-Tarapacá.-

San Francisco

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)
5	Pavimento asfáltico a extraer y tpte. a botadero	m2	290	2.253	653.370
6	Pavimento asfáltico binder e= 0,07 m.	m2	290	11.420	3.311.800
7	Riego de liga	m2	290	342	99.180
17	Pavimento asfalto e= 0,07 m.	m2	290	11.420	3.311.800
18	Riego de liga	m2	290	342	99.180
	TOTAL				**7.475.330**

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)
23	Sellado de juntas y grietas pavimentos de hormigón	m2	115	5.105	587.075
17	Pavimento asfalto e= 0,07 m.	m2	115	11.420	1.313.300
18	Riego de liga	m2	115	342	39.330
	TOTAL				**1.939.705**

Lord Cochrane

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)
12	Pavimento hormigón que se extrae y tpte. a botadero	m2	213	2.604	554.652
13	Pavimento hormigón losa e= 0,15 m.	m2	213	19.852	4.228.476
14	Preparación de superficie	m2	213	1.498	319.074
15	Junturas de dilatación	m2	213	1.914	407.682
16	Cama de arena e= var	m2	213	1.667	355.071
	TOTAL				**5.864.955**

Total Disminuciones de Obra : $15.279.990
Monto que representa el 3,15 % del contrato, -

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA L Santiago - Chile

d2) Aumentos de Obra (Precios Cuadro Compensado

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)
5	Pavimento asfáltico a extraer y tpte. a botadero	m2	295	2.253	664.635
6	Pavimento asfáltico binder e= 0,07 m.	m2	295	11.420	3.368.900
7	Riego de liga	m2	295	342	100.890
	TOTAL				**4.134.425**

Monto que representa el 0,85% del contrato.-

e) El D.L. Nº1305/76; el D.S. Nº355/76 (V. y U.); la Resolución Nº 180 de 05/03/93 y la Orden de Servicio Nº 240 de 27/10/2000, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébanse las siguientes modificaciones del contrato suscrito por Resolución Nº 800/2007 con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.:

1.1.- La disminución de Obra por $15.279.990.-
1.2.- La 1ª Liquidación de Aumentos de Obras ascendente a $4.134.425.-

2.- DEJASE constancia que el plazo contractual no se modifica.-

3.- Los Aumentos de Obras que se sancionan por la presente Resolución quedan caucionadas por la boleta de garantía del contrato original.-

4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

5. - El cumplimiento de la presente Resolución tanto por Disminuciones de Obra por $15.279.990 como por Aumentos de Obras por $4.134.425 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de acuerdo al Convenio que indica el Considerando g) de la Resolución Nº 800/2007(Item 31.02.004.30069461-0).-

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y O. VIALES

LBV/GCH/MRA/jlg
TRANSCRIPCIONES:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- UNIDAD CONTRATOS CONSTRUCCIÓN (6)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO TEATINOS Nº 370 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION TEATINOS Nº 120 PISO 3
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (4)
- CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. CARRETERA GENERAL SAN MARTIN Nº 16.500 COLINA
- OFICINA DE PARTES.

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
SERVIU METROPOLITANO

FORMULARIO N°1A: SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRAS SECTORIALES O REGIONALES

Santiago, 28 de Diciembre de 2007

DE : **Empresa Constructora Alvial S.A.**

A : **JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION**
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SERVIU METROPOLITANO

1.- Solicito a Ud. sirva otorgar recepción de la obra denominada: Conservación y Reparación Eje Tarapacá, Tramo Manuel Rodríguez – Santa Rosa, comuna de Santiago. Resolución Nº 800 del 30 de Agosto de 2007.

2.- La Inspección se otorgó con la Orden de Servicio Nº ...551... de fecha ..05/10/2007

3.- Las obras fueron iniciadas con fecha 21 de Septiembre de 2007 y terminadas con fecha 28 de Diciembre de 2007.

Saluda atentamente a Ud.

Constructora Alvial S.A. — Alejandro Echeverría Benitez

PARA USO SERVIU METROPOLITANO

PASE A RECEPCION	COMISION RECEPTORA
Revisado corresponde que se proceda a la Recepción Provisoria de las Obras. Se otorga pase con fecha: ..02/01/08	1. Sr. Mauricio Gomez L. 2. Sr. Diego Muñoz G. 3. Sr.
DIRECTOR DE OBRA Fecha: 02/01/08	JEFE DE EQUIPO Fecha: ...../...../.....
	JEFE DPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION Fecha: 02/01/08